



CAMPAÑA VIGILANCIA Y CONTROL DE VELOCIDAD.

Del 12 al 18 de julio de 2021

En cumplimiento de la programación de las Campañas y Operaciones de Vigilancia y Control para el año 2021, llevada a cabo por la Dirección General de Tráfico, entre los días 12 a 18 de julio y durante el mes de agosto de forma esporádica, la Policía Local de Montiel realizará una nueva Campaña sobre control de velocidad.

La velocidad es un factor clave en la siniestralidad vial, por este motivo se realizará campaña de vigilancia y control de la velocidad en todo el casco urbano. En el desarrollo de los mismos, se controlarán especialmente aquellos tramos de riesgo asociado a la velocidad, así como aquellos puntos donde la velocidad de circulación supera el límite establecido y pueda existir un elevado índice de siniestralidad.

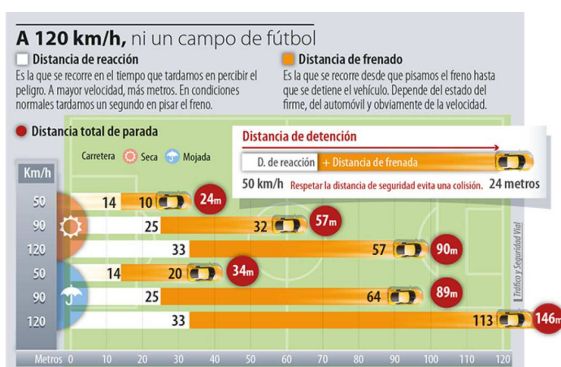
Llevar una velocidad adecuada podría evitar prácticamente una cuarta parte de los fallecidos en accidente de tráfico: en el 23% de los casos de accidentes mortales se apreció la velocidad como un factor concurrente.

- NORMATIVA APLICABLE

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación fijan la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos. El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, **sancionadas con multas de 100 a 600 euros.**

El artículo 379 del Código Penal, establece que “el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses y trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años”.

La Ley del Permiso por Puntos contempla la **pérdida de entre 2 y 6 puntos** por este tipo de infracción, dependiendo del exceso de velocidad cometido.



	Limite										Multa	Puntos			
	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120					
Exceso de velocidad	Grave	31	41	51	61	71	81	91	101	111	121	100	-		
		60	70	80	90	100	110	120	130	140	150				
		51	61	71	81	91	101	111	121	131	141			300	2
		60	70	80	90	100	110	120	130	140	150				
Muy Grave	Grave	61	71	81	111	121	131	141	151	161	171	400	4		
		70	80	90	120	130	140	150	160	170	180				
		71	81	91	121	131	141	151	161	171	181			500	6
		80	90	100	130	140	150	160	170	180	190				
Muy Grave	Grave	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	600	6		
		91	101	110	140	150	160	170	180	190					

En nuestra población la velocidad máxima genérica quedará establecida en **30 km/h en todas las calles y 50 km/h en travesías (por ahora)**, **excepto en las calles del centro de población que se encuentran adoquinadas (consideradas plataforma única acera y calzada), quedando establecida la velocidad máxima de 20km/h para estas calles**



AVDA. DE LOS MÁRTIRES

20



C/CONCORDIA

20



C/J. DE BORBÓN-PLAZA 5º CENTENARIO



C/DIPUTACIÓN

20



C/ESTRELLA

20



C/ MAYOR



C/ D.PEDRO

20



PLAZA QUINTO CENTENARIO

20



C/ S. JOSÉ



C/JUAN DE BORBÓN- C/CRISTO

20



C/REINA SOFÍA

20



PLAZA MAYOR



C/CRISTO - C/REINA SOFÍA

20



C/CRISTO – JUAN DE BORBÓN

20



C/CRISTO (ERMITA)